

1300

Bogotá, D.C.

Señor

YESID SANTIAGO BARRIOS

Calle 83 SUR No. 46- 2A / 46-14

Barrio Potosí – Parte Baja- Sector Muralla

Teléfono 300 207 90 02

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202213000076301**

Fecha: 22-04-2022

Asunto: **Respuesta radicado 202217000084472**

Ref: Documento de apoyo

Cordial saludo:

En primera medida, es pertinente precisar que la Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y que conforme con el Acuerdo 15 de 1959, expedido por el Concejo de Bogotá, su finalidad es *“Contribuir al mejoramiento de la población, con el objeto de elevar su nivel social y económico atendiendo las necesidades de Vivienda y demás servicios públicos comunales, indispensables al bienestar general y al desarrollo de la comunidad”*.

Así mismo su misionalidad se enmarca dentro de la ejecución de las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de **Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos**, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, buscando incrementar el bienestar de sus habitantes, generando confianza en la ciudadanía, en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Reglamentario 149 del 4 de febrero de 2020 emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en concordancia con lo establecido en la ley 2044 de 2020, el Decreto 523 de 2021 modificadorio del Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 05 de 2019, la Caja de la Vivienda Popular tiene la función de adelantar actuaciones administrativas para transferir la propiedad de predios

Página 1 de 2

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.cosoluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de viviendas de interés social a sus ocupantes, que previamente han sido adquiridos por la entidad para la titulación de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la entidad.

Expuesto lo anterior, y con el fin de emitir una respuesta de fondo a su petición radicada bajo el número **202217000084472**, cordialmente se solicita precisar con más claridad el objeto de la solicitud e indicar la ubicación exacta de los inmuebles, acciones que nos permitirán establecer si estos terrenos son susceptibles de intervención con miras a una titulación masiva, en los términos de los instrumentos jurídicos anteriormente citados.

Una vez sea aportada la información requerida se dará continuidad al respectivo trámite administrativo, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y demás normas complementarias.

Cordialmente,



SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
Directora de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: Edith Gómez Bautista – Profesional Universitario